



CIRCULAR CSJATC19-33

FECHA: Barranquilla, febrero 15 de 2019

PARA: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

ASUNTO: "Difusión de trámite de Reconstrucción de expedientes, de que trata el numeral 2 del Art. 126 del Código General del Proceso, solicitadas por los Juzgados Segundo Promiscuo de Sabanalarga y por el Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Cordial Saludo.

Con el debido respeto, esta Corporación, remite para su conocimiento y fines pertinentes, los oficios que se relacionan a continuación, por medio de los cuales se comunica sobre la Reconstrucción de los expedientes de los procesos, que detallan a continuación:

CODIGO DE RECIBIDO	DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL DESPACHO
EXTCSJAT19-1045	Proceso Ejecutivo Singular Rad.: 2014-00044-00 Dte: DISTRICLINIC Nit. 900.145.613-2 Ddo: VIDACOP Nit: 802.018.505-6	Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla Calle 40 No. 44-80 Piso 5 Edificio Centro Cívico de Barranquilla Correo electrónico: cserejcmbarquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
EXTCSJAT19-1469	Proceso Ejecutivo Rad: 2010-00496 Dte: ELECTROREYES LTDA Ddo: CLAUDIA GONZALEZ OÑATE Y DAVID CURE ACEVEDO	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga Calle 19 No. 18-47 Piso 1 Teléfono: 8780562 Correo electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, solicitamos su apoyo para la difusión de los oficios remitidos mediante esta circular a todos los Jueces de su Jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los datos de contacto relacionados en el oficio.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidencia

CREV/amd

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbarquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





Barranquilla, (04) de Febrero del 2019.

Oficio No. 02F049.

Señor (es)
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO.
CL 40 No. 44-80, Edif. Lara Bonilla, Piso 6°.
Barranquilla – Atlántico.

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-1045:

Fecha: 05-feb-2019

Hora: 10:10:49

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

Nº de Folios: 1

Password: 01B21F60

REF: EJECUTIVO SINGULAR.

RAD: 08001-40-22-010-2014-00044-00.

DEMANDANTE: DISTRICLINIC – C.C. / NIT 900.145.613-2

DEMANDADO: VIDACOOOP – C.C. / NIT 802.018.505-6.

ORIGEN: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Mediante el presente oficio comunico a Usted que por medio de auto de fecha 25 de Enero de 2019, dentro del proceso de la referencia antes indicada el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, resolvió: FIJAR el día 09 de Mayo de 2019, a las 9:00 AM, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126, Núm. 2ro del C.G. del P.

Con fundamento en el Art. 1710 del C.G. del P, se decretan las siguientes pruebas:

OFICIARLO para que informen a todos los Juzgados del País, si existe orden de embargo de remanente contra la demandada de la referencia.

El presente proceso fue remitido por el Juzgado 010 Civil Municipal de Barranquilla a nuestro Despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Tenga en cuenta que la correspondencia dirigida al presente proceso judicial deberá remitirse a la Oficina de Ejecución Civil Municipal ubicada en el Piso 5 del Centro Cívico de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 Septiembre del 2013, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente;

PABLO GUILLERMO SINNING SOTO.
Profesional Universitario Grado 14.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga

SIGCMA

OFICIO 00169

Sabanalarga, Febrero 14 de 2019

Doctora
CLAUDIA EXPOSITO PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA
E. S. D.

REFERENCIA	:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	ELECTROREYES LTDA
DEMANDADO	:	CLADUDIA GONZALEZ OÑATE Y DAVID CURE ACEVEDO.
RADICADO	:	00-638-40-89-002-2010-00496

Por medio del presente comunico a Ud., que este despacho mediante auto fechado Febrero 7 de 2019, de conformidad con el numeral 2º del artículo 126 del código General del proceso ha señalado el día 7 de Marzo del presente año, a las 10:00 a.m. a fin de llevar a cabo la reconstrucción del proceso Ejecutivo de la referencia.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ELADIO GONZALEZ PINEROS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-1469:

Fecha: 15-feb-2019

Hora: 15:12:49

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 1

Password: 1519B025

